



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 11 de noviembre de 2023

Declarativo No. 13-2012 – 0397

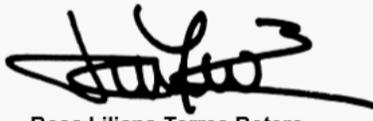
Conceder el término de cinco (5) días a la parte demandante, a fin de que se pronuncie con relación a la objeción al juramento estimatorio propuesta por los demandados Mauricio Prada Perilla, Luana y Gaju S.A.S. y Beloura Investmensts S.L., conforme al inciso 2° del artículo 206 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (3),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No.83 del 15 de noviembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria